

rio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

*Provincia de Alicante*

Capital: «Kindergarten Edelweis», establecido en la calle Vistahermosa Santa Faz, kilómetro 8, a cargo de Antiguos Alumnos y Padres de Familia del Colegio «Inmaculada de los Padres» Jesuitas.

*Eliche:*

«Colegio Altamiras», establecido en la calle Blas Valero, número 106 bajo, por doña Luisa Deltell Aracil.

«Colegio San Antonio de Padua», establecido en la calle Leandro Soler Román número 3, planta baja, por don Alfredo Rico Albert.

*Provincia de Cádiz*

*San Fernando:*

«Colegio del Santo Cristo», establecido en la prolongación Santa María sin número, por doña María Luisa Vico Manzano.

*Provincia de Madrid*

Capital: «Colegio Magerita», establecido en la calle Isias de Gómera, número 9, por don Francisco Javier Monge González.

*Alcala de Henares:*

«Colegio Minerva», establecido en la calle Marqués Alonso Martínez sin número por don Pascual Berlanga Sarmentera.

*Provincia de Málaga*

Capital: «Colegio del Santo Espiritus» establecido en la calle Emilio Tuhiler, número 5 bis, y Avicibrón, número 2, a cargo de la Obra Apostólica de las Fraternidades del Pueblo de Dios.

«Colegio Sagrado Corazón de Jesús y de la Santísima», establecido en las barriadas Sijto, bloque C, tercero, planta baja, por don Antonio Lanzal Muñoz.

*Cartama:*

«Colegio Corazón de María» establecido en la calle Estación sin número, a cargo del Patronato Benéfico Corazón de María R.R. Misioneras del Corazón de María.

*Provincia de Oviado*

Capital: «Colegio San Francisco Javier», establecido en la travesía Vázquez de Mella, número 2, Vallóbin, por doña María Laudina Requejo.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Capital: «Colegio Academia Nuestra Señora de la Candelaria» establecido en la parcelación Montesecca-trasera de San Sebastián a cargo de doña Trinidad de la Rosa de la Rosa La Laguna (La) Chumbeas).

«Colegio Nuestra Señora de la Candelaria», establecido en el bloque 22, número 38, por doña Marta García Cutiérrez.

«Colegio Nuestra Señora de los Angeles» establecido en el bloque 28 primero, por doña Angela Martín Regalado.

*San Cristóbal de La Laguna:*

«Colegio Regina Angelorum» establecido en la calle Donatoo, por doña María del Pilar González Brito.

*Provincia de Santander*

Capital: «Colegio Santa Isabela», establecido en la calle María Cristina, número 32, bajo, por doña María Isabel Busilla y López.

*Provincia de Zaragoza*

Capital: «Colegio Santo Tomás de Aquino», establecido en la calle Gil de Jasa, número 24, por don Manuel Labordeta Subías.

*Gallur:*

«Colegio San Antonio», establecido en la plaza de la Justicia número 1, a cargo del Patronato de San Antonio del Frente de Juventudes.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial» del Estado) del 26), y Orden ministerial de 23 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Centros no Oficiales del Mi-

nisterio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1969.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Servicios, Carlos Díaz de la Guardia.

Sr. Jefe de la Sección de Centros no Oficiales.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*CORRECCION de errores de la Orden de 24 de marzo de 1969 por la que se reserva provisionalmente a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, un área que expresamente delimita, denominada «Zona Vigésima quinta Cumbres del Pinar»*

Advertido error en el texto remitido para publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 79, de fecha 2 de abril de 1969, página 4818, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el número 3.º de la Orden, donde dice: «3.º Esta reserva entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de esta Orden, salvo que antes de su vencimiento haya sido prorrogada en forma explícita.», debe decir: «3.º Esta reserva entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y expirará a los dos años, salvo que, antes de su vencimiento, haya sido prorrogada en forma explícita.»

*CORRECCION de erratas de la Orden de 19 de abril de 1969 por la que se reserva provisionalmente a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, un área denominada «Badajoz Veintiseis», de la provincia de Badajoz.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 103, de fecha 30 de abril de 1969, página 6523, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el número 1.º de la Orden, párrafo quince, donde dice: «Desde la séptima estaca, en dirección Este y a 900 metros, se colocará la octava estaca.», debe decir: «Desde la séptima estaca, en dirección Oeste y a 900 metros, se colocará la octava estaca.»

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/oe-15323/64.

Origen de la línea: Apoyo 25, variante línea San Andrés, Palleja, Molins de Rey.

Final de la misma: E. T. «Faine y Cervera».

Término municipal a que afecta: Palleja.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,246.

Conductor: Cobre; 16 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: 125 KVA., 11/0,220-0,127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y Orden ministerial de 1 de febrero de 1963, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de

la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de abril de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—4.233-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/ce-15323/64.

Origen de la línea: Apoyo 23, línea San Andrés de la Barca-Molins de Rey.

Final de la misma: E. T. «Torruella».

Término municipal a que afecta: Pallejá.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,204.

Conductor: Cobre; 10 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: 10 KVA., 11/0,220-0,127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de abril de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—4.232-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/ce-15323/64.

Origen de la línea: Apoyo 19, línea a E. T. «Horno Molins».

Final de la misma: E. T. «Tarruellas».

Término municipal a que afecta: Pallejá.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 1,761.

Conductor: Cobre; 10 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: 10 KVA., 11/0,220-0,127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de abril de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—4.231-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza

de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/ce-15323/64.

Origen de la línea: Apoyo 8, línea a E. T. «Cantera Molins».

Final de la misma: E. T. «Dolomias».

Término municipal a que afecta: Pallejá.

Tensión de servicio: 20 KV.

Longitud en kilómetros: 0,136.

Conductor: Cobre; 16 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: 100 KVA., 25/0,220-0,127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de abril de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—4.230-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/ce-15323/64.

Origen de la línea: Apoyo 2, variante línea San Andrés de la Barca-Pallejá-Molins de Rey.

Final de la misma: E. T. «Gumara».

Término municipal a que afecta: Pallejá.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,034.

Conductor: Cobre; 35 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: 100 KVA., 11/0,220-0,127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de abril de 1969.—El Delegado provincial, V. de Buen Lozano.—4.229-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

PAMS/ce-15323/64.

Origen de la línea: Apoyo 39 bis, línea San Andrés de la Barca a Pallejá y Molins de Rey.

Final de la misma: Apoyo 87 bis igual línea.

Término municipal a que afecta: Pallejá.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 1,699.

Conductor: Cobre; 35 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.